Firma Digital
Firmado digitalmente por GUZMAN ITURBE Eduardo Fernando FAU 20338915471 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.05.2020 13:16:52 -05:00

"Año de la Universalización de la Salud"

Lima, 12 de Mayo del 2020

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000034-2020-IRTP-PE

VISTO: el Informe N° D0000075-2020-IRTP-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, cuya finalidad es colaborar con la política del Estado en la educación y en la formación moral y cultural de los peruanos, teniendo como objetivo llegar a toda la población nacional, a través de los medios de radiodifusión sonora y por televisión a su cargo, con programas educativos, culturales, informativos y de esparcimiento;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley de creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, dispone que CEPLAN es el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que corresponda;

Que, el numeral 71.3 del artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 007-2019-CD/IRTP de fecha 10 de abril de 2019 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000035-IRTP-PE del 22 de abril de 2019, se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2017 – 2022 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000045-2019-IRTP-PE de fecha 22 de mayo de 2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual (POI Multianual) 2020-2022 del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP; el mismo que está articulado con los objetivos estratégicos y acciones estratégicas establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2017 – 2022;

Firma Digital
Firmado digitalmente por CANO BOBADILLA Ana Cecilia FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2020 12:53:06 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2020 11:46:20 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por BERNINZON VALLARINO Felipe Vicente FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.05.2020 10:06:53 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **IDBQMOG**

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000124-2019-IRTP-PE de fecha 31 de diciembre de 2019 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2020 del IRTP.

Que, el numeral 6.3 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias establece que el POI se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; y b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, el literal b) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria, señala que es función de la Oficina Planeamiento y Presupuesto, formular los proyectos, modificaciones y evaluaciones del Plan Operativo Institucional del IRTP;

Que, mediante Informe N° D0000075-2020-IRTP-OPP de fecha 11 de mayo del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia General que, debido al cambio en la programación de la meta física de una actividad operativa ejecutada por la Oficina de Administración, resulta necesaria la modificación del POI 2020 del IRTP y presenta para ello el proyecto del Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado;

Que, el literal d) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria señala entre las funciones de la Presidencia Ejecutiva, la de aprobar el Proyecto del Plan Operativo Institucional del IRTP, así como su modificación;

Que, en mérito de lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución que apruebe el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado del IRTP;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD que aprueba la *"Guía para el Planeamiento Institucional"* y sus modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del IRTP aprobado mediante Decreto Supremo N° 056-2001-ED y su modificatoria;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **IDBQMOG**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado del IRTP, documento que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Informática y Estadística publique la presente Resolución y el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 Modificado en el Portal de Transparencia Estándar del IRTP.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **IDBQMOG**